En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

..... TELEFONO SIN CORDON Fabricado por ... SAMPO CORPORATION TAIWAN.

Marca ... ALCATEL ModeloALCOR

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Disposición transitoria del Real Decreto 116/1990, de 26 de enero.

Con la inscripción 95 90 0218

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995. Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley -31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 21500 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al indicador de tasas, marca «Fonocost», modelo 1000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Jusan, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Vivero 5 C.P. 28040, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al indicador de tasas marca «Fonocost», modelo 1000 que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

en: ESPAÑA. Modelo 1000

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Ë 95 90 0246 Con la inscripción

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 21501 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca «Panasonic», modelo Panafax UF-130.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Como consecuencia del expediente incoado en aplicacion del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Gran Vía de las Cortes Catalanas 525 C.P. 08011, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil marca «Panasonic», modelo Panafax UF-130 que se inserta como anexo a la presente Resolución. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decre-

to 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL
Fabricado por ... MATSUSHITA ELECTRIC CO., LTD.
en: JAPON. PANASONIC Modelo PANAFAX UF-130

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

E Con la inscripción 95 90 0216

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 21502 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al indicador de tasas, marca «Fonocosi», modelo 2000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Jusan, Sociedad Anônima», con domicilio social en Madrid, calle Vivero 5 C.P. 28040, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al indicador de tasas marca_«Fonocost», modelo 2000 que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo INDICADOR DE TASAS

en: ESPAÑA.

Fabricado por JUSAN, S. A. Marca FONOCOST

Modelo 2000

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

95 90 0247

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

21503

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con modem, marca «Telefónica», modelo Dafo.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre, la empresa «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de Recoletos 37-41 7.º C.P. 28004, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la

normativa anterior, en el correspondiente. Certificado de Aceptación.
Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó
para la extensión del mencionado título, así como las características
técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los «modems» para la red telefónica conmutada, aprobadas por Real Decreto 1532/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al telefono con Modem, marca «Telefónica», mode-

lo Dafo, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TELEFONO CON MODEM

Fabricado por ... AMPER, S. A. Marca ... TELEFONICA en: ESPAÑA.

Modelo DAFO

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembré.

Con la inscripción

95 90 0241 Ė

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995. Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicacio-nes («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21504

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Intal», modelo FM-017-SM-B.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Intal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, Camino Cortijo Grande s/n poligono industrial C.P. 04007, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca «Intal», modelo FM-017-SM-B que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decre-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO MOVIL VHF Fabricado por ... INTAL, S. A. en: ES en: ESPAÑA. Marca INTAL
Modelo FM-017-SM-B

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Esta-do» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Còn la inscripción

95 90 0243

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 - 174 Mhz.

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 Khz.

Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21505 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (interface X.25) marca «Stratus», modelo XA-2000/230.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de de desarrollo de la Ley 31/198/, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Stratus Computer, Sociedad Anénima», con domicilio social en Madrid, calle Antonio Maura, 4, 28014,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (interface X.25) marca «Stratus», modelo XA-2000/230, que se inserta como anexo a la presente Resolución

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado